



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Diálogo y Reconciliación Nacional >>

**Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia**

Bellavista, 20 de marzo del 2018.

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 026-2018-D-FCA.**

Visto el informe efectuado por el Director de la Escuela Profesional de Administración, en la reunión mensual de coordinación académica celebrada el 01.03.18, mediante el cual solicita que se emita la directiva del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-CU, de fecha 03.06.16, se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración de esta Facultad, formulándose nuevos sílabos y preparación de nuevas actividades para maximizar el rendimiento académico de los alumnos, estando entre las metas a alcanzar el mejoramiento de la capacidad académica formativa, desarrollándose eventos tales como cursos de actualización y capacitación, seminarios, talleres, conferencias y otras modalidades que permitan al alumno alcanzar mejores estándares de calificación profesional; situación que ha generado cambios en el tratamiento de la problemática a cargo de la referida escuela;

Que, los artículos 47, 48, 49 y 50 del Estatuto, norman que la Escuela Profesional cuenta desarrolla una serie de actividades académicas y de gestión administrativa, conducentes al manejo de los procesos de enseñanza-aprendizaje del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración, contando como parte de su estructura organizacional de un Comité Directivo;

Que, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside; por los tres (03) Coordinadores de Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración, elegidos por entre los docentes ordinarios integrantes del referido departamento, el Coordinador de Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, la representación del Tercio Estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, y por un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto;

Que, el artículo 48, numeral 48.3 del Estatuto, norma que la Escuela Profesional coordina sus actividades con el Departamento Académico, lo que se da de manera directa entre ambos directores, o también a través de la actuación de los Coordinadores de Áreas del Departamento Académico al ejercer sus funciones dentro del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración;

Que, el artículo 50 del Estatuto ha normado las atribuciones inherentes al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración, a través de diversas actuaciones, lo que implica se normen las acciones, en general, del Comité Directivo;

Que, el artículo 50, numeral 50.3 del Estatuto, norma que la Escuela Profesional debe emitir su directiva, así como definir políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares;

Que, conforme al Visto, el Director de la Escuela Profesional de Administración, ha expresado la necesidad de que dicha escuela cuenta con una directiva que rija su quehacer académico y administrativo, para lo cual ha adjuntado un proyecto de directiva para dicho fin;

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordantes con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA del COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Director de la Escuela Profesional de Administración informará mensualmente al Decanato acerca del avance de actividades académicas y administrativas a su cargo para las evaluaciones del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
.....  
Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 026-2018-D-FCA.**  
Bellavista, 20 de marzo del 2018.

**DIRECTIVA DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

- 1°.- La presente Directiva será aplicada en el desarrollo académico y administrativo del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración
- 2°.- Las sesiones del Comité Directivo serán de dos (02) tipos: ordinarias y extraordinarias, las que deben constar en un Libro de Actas autenticado por el Secretario General de la Universidad, en su condición de Fedatario.
- 3°.- La citación para las sesiones ordinarias se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, enviándose la citación de manera virtual con la indicación de la agenda con los asuntos a ser tratados. Las sesiones extraordinarias se celebrarán con un término no menor de veinticuatro (24) horas de anticipación, enviándose, vía virtual, la agenda del caso.
- 4°.- Todos los miembros del Comité Directivo tienen derecho a voz y voto, a excepción del representante del Gremio Estudiantil, quien solamente tiene derecho a voz. En caso de empate, el Director de Escuela tiene derecho a voto dirimente. El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración es por el tiempo que duren sus funciones, sin reelección inmediata. El Director es designado por el Decano de la Facultad, conforme al artículo 189, numeral 189.4 del Estatuto.
- 5°.- Los Coordinadores de Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración constituyen el nexo entre la Escuela y el Departamento para coordinar los asuntos académicos y administrativos a ser tratados por el Comité Directivo.
- 6°.- Los Coordinadores de Áreas Académicas colaborarán en la elaboración de la programación académica de cada semestre académico, así como en la Carga Lectiva de todos los docentes ordinarios y contratados de la Facultad. La Carga No Lectiva y la formulará el Departamento Académico, la que será remitida al Decanato para ser puesta en consideración del Consejo de Facultad.
- 7°.- Cada Coordinador integrante del Comité Directivo informará al Director de la Escuela Profesional el avance de las actividades a su cargo para los ajustes del caso, antes se ser puestas en consideración de las sesiones del Comité Directivo.
- 8°.- En un término no mayor de un (01) año, el Comité Directivo debe aprobar la conformación de una Segunda Especialidad dentro de las áreas con que cuentan las Ciencias Administrativas. Asimismo, dentro del mismo período deberá ponerse en marcha un Programa de Formación Continua y un Programa de Educación a Distancia. El Comité Directivo solicitará la aprobación del Consejo de Facultad de estas nuevas áreas remitiéndose los proyectos debidamente sustentados al Decanato.
- 9°.- La Escuela Profesional de Administración publicará virtualmente las separatas y guías, incluido el material visual en la página web de la Facultad de Ciencias Administrativas, reconociéndose el esfuerzo del docente, para lo cual se tramitará la emisión de una resolución de Decano, con copia, como mérito académico, a su Legajo Personal.

